

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 12 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA ACTIVIDAD “PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2025”.

Mediante Decreto del Presidente 869, de fecha 11 de abril de 2025, se concedió al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una asistencia económica directa por importe de cinco mil (5.000) euros, para afrontar parte de los gastos derivados de la realización del evento denominado "Promoción agroalimentaria en el Día Mundial del Turismo 2025".

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.” En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con registro de entrada número 95.694, de 28 de noviembre de 2025, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Jefa del Servicio Jurídico de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de diciembre de

Código Seguro De Verificación	+Z/Jga0syM2Zp1Cm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/12/2025 12:07:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+Z/Jga0syM2Zp1Cm/LgAog==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/INnNxaFBBLkysi7V3Q+x7w==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación del año 2025, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada "Promoción agroalimentaria en el Día Mundial del Turismo 2025", a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cinco mil (5.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=c-0ixPTJxJNM22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 22/12/2025 - 12:23:33. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	+Z/Jga0syM2ZplCm/LgAog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	22/12/2025 12:07:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+Z/Jga0syM2ZplCm/LgAog==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			